



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 416-2020-MPP/GM

Paita, 19 de octubre del 2020

VISTO: El Informe N° 0890-2020/GDUyR/MPP de fecha 18 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sobre Designación de Inspector de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo N° 186 y el artículo N° 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, se establece que:..."**186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda**"... (...), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2020-MPP/GM de fecha 23 de Julio del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA**" CUI N° 2368645, por el monto de S/. 1'203,168.14 (Un millón doscientos tres mil ciento sesenta y ocho con 14/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, bajo la modalidad de ejecución por contrata a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal, que se designe **01 INSPECTOR DE OBRA** para así dar cumplimiento al artículo N° 176, Inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, por lo cual informa lo siguiente:

- El comité de selección adjudicó la Buena Pro, mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2020-MPP-CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRIÓN DE TORRES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA**", C.U.I N° 2368645.
- Que, se firmó Contrato entre la ENTIDAD y la empresa CONSTRUCTORA MARVE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, identificada con RUC N° 20525855032 con su representante Legal la Sra. Verónica del Carmen Garcés Solano. Por lo que se requiere se cumpla con lo contemplado en el artículo N° 176, inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, para que se dé inicio el plazo de ejecución de la obra y plazo contractual.

Que, se recomienda designar al **ING. OSCAR ALBERTO NAMUCHE RODRIGUEZ** como **INSPECTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRIÓN DE TORRES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"**, C.U.I N° 2368645, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

186° y el artículo N° 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en la cual establece que: ...“186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda...”. Por lo que se requiere se cumpla con lo contemplado en el artículo N° 176 inciso 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra.

Que, asimismo recomienda continuar con el trámite correspondiente a tal designación mediante acto resolutivo el mismo que deberá desempeñar tal función hasta que se contrate al SUPERVISOR DE LA OBRA definitivo.

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de octubre del 2020, el Titular del Pliego dispone a la Gerencia de Secretaria General se Proyecte Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. OSCAR ALBERTO NAMUCHE RODRIGUEZ como INSPECTOR DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL ACTIVO DEL PARQUE EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRIÓN DE TORRES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA”, C.U.I N° 2368645, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez y a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. MOSES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor